



Firmado digitalmente por:
ECHEGARAY ALFARO Kirla
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2021 20:14:21-0500

Resolución Ministerial

N° 0055-2021-IN

Lima, 26 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 000035-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000103-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000136-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior, así mismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2020-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 707 305 427,00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 66 189 240,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, de la cual, corresponde destinar según el Anexo: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior la suma de S/ 473 040,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES) para financiar los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), precisándose que el monto del mencionado reajuste ascenderá a TREINTA y 00/100 SOLES (S/ 30,00);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del referido Decreto Supremo, establece que, "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; asimismo, el artículo 5 dispone que, los recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, mediante el Memorando N° 000089-2021/IN/OGRH/OAPC, la Oficina de Administración del Personal y Compensaciones señala que, la incidencia presupuestaria de la aplicación del mencionado Decreto Supremo, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, asciende a la suma de S/ 230 040,00 para 383 pensionistas cesantes y 256 sobrevivientes;

Firmado digitalmente por:
MANCHE MANTERO Rossina
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/01/2021 18:33:43-0500

Que, con Oficio N° 0131-2021-SECEJE PNP/DIRPLAINS-DIVPLA-DEPPRE-SPF, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, el Informe N° 037-2021-SECEJE-DIRADM-DIVECO PNP/DEP.PRE mediante el cual el Departamento de Presupuesto de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú señala que la incidencia presupuestaria de la aplicación del reajuste de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 correspondiente a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, asciende a la suma de S/ 242 280,00 para 520 pensionistas titulares y 153 sobrevivientes;

Que, a través del Informe N° 000035-2021/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, en atención al Decreto Supremo N° 006-2021-EF, propone la Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos habilitados a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 473 040,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), el cual incluye lo sustentado por las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP y el monto diferencial para efectos de la desagregación de la Transferencia de Partidas aprobada en el artículo 2 del referido Decreto Supremo, para financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2020, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la propuesta señalada en el considerando precedente ha sido validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 000103-2021/IN/OGPP que remite adjunto al Informe N° 000035-2021/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto; y, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior emitida mediante Informe N° 000136-2021/IN/OGAJ;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2021-EF, Decreto Supremo que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autorizan Transferencia de Partidas; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2021-EF, que autoriza un Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que incluye al Pliego 007: Ministerio del Interior, hasta por la suma de S/ 473 040,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), para financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2020, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS**(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	007	:	Ministerio del Interior
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Oficina General de Administración
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 230 400,00

TOTAL EGRESOS UE 001: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ 230 400,00

UNIDAD EJECUTORA	002	:	Dirección de Economía y Finanzas de la PNP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO	3.999999	:	Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 242 640,00

TOTAL EGRESOS UE 002: DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP S/ 242 640,00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 007: MINISTERIO DEL INTERIOR S/ 473 040,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Oficina General de Administración y 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior